ADENDA Nº 02/2015
DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 112/2015
PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A.
LPN Nº 05/15 - ID Nº 290723

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes diciembre del año dos mil diez y seis, el Ministerio de Hacienda, en adelante **EL COMPRADOR**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, con Cedula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la firma **SERVI TRAVEL S.A,** en adelante denominado **EL VENDEDOR,** domiciliada en la calle Brasil Nº 1050 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia, representado para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO,** con Cédula de Identidad Nº 759.682 en su carácter de Representante Legal. La Firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80014897-5 y convienen en celebrar la presente Segunda Adenda del Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Segunda Adenda del Contrato Abierto se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **EL COMPRADOR**, según Resolución D.A. Nº 721/16, de fecha 12 de diciembre de 2016. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto a ser adendado tiene fecha de celebración el 29 de julio de 2015, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos",** aprobado por disposición de **EL COMPRADOR,** según Resolución D.A. Nº 722/15, de fecha 29 de julio de 2.015 y la primera modificación según Resolución DA Nº 875/15, de fecha 10 de setiembre de 2015.--

<u>PRIMERA:</u> OBJETO

Constituye el objeto de la presente Segunda Adenda de Contrato Abierto, establecer la modificación en la **Cláusula Sexta**: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS quedando dicho punto como sigue:

"CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto máximo del contrato es de Gs. 1.087.200.000.- (UN MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL), incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL COMPRADOR será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción. En consecuencia EL VENDEDOR no podrá obligar ni reclamar a EL COMPRADOR la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso EL COMPRADOR solicitará la liquidación del contrato.

Contrato Abierto Vigente Aprobado por Resolución DA Nº 722 del 29-07-15, hasta un monto máximo de:	**Gs. 906.000.000.-**

ADENDA Nº 02/2015
DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 112/2015
PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A.
LPN Nº 05/15 - ID Nº 290723

Primera ampliación Aprobada por Resolución DA Nº 875 del 10/09/15	**Gs. 150.000.000.-**
Segunda ampliación Aprobada por Resolución DA Nº 721 del 12/12/16	**Gs. 31.200.000.-**
Total del Contrato Abierto Ampliado hasta un monto máximo de:	**Gs.1.087.200.000.-**

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Segunda Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Provisión de Pasajes Aéreos.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Segunda Adenda del Contrato Abierto MH 112/2015, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ C.
REPRESENTANTE LEGAL
SERVI TRAVEL S.A.

ECON. ANDREA M. PICASO R.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

ADENDA Nº 02/2015
DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 112/2015
PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A.
LPN Nº 05/15 - ID Nº 290723

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes diciembre del año dos mil diez y seis, el Ministerio de Hacienda, en adelante **EL COMPRADOR**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, con Cedula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la firma **SERVI TRAVEL S.A,** en adelante denominado **EL VENDEDOR,** domiciliada en la calle Brasil Nº 1050 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia, representado para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO,** con Cédula de Identidad Nº 759.682 en su carácter de Representante Legal. La Firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80014897-5 y convienen en celebrar la presente Segunda Adenda del Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Segunda Adenda del Contrato Abierto se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **EL COMPRADOR**, según Resolución D.A. Nº 721/16, de fecha 12 de diciembre de 2016. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto a ser adendado tiene fecha de celebración el 29 de julio de 2015, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 "Provisión de Pasajes Aéreos",** aprobado por disposición de **EL COMPRADOR,** según Resolución D.A. Nº 722/15, de fecha 29 de julio de 2.015 y la primera modificación según Resolución DA Nº 875/15, de fecha 10 de setiembre de 2015.--

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Segunda Adenda de Contrato Abierto, establecer la modificación en la **Cláusula Sexta**: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS quedando dicho punto como sigue:

"CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto máximo del contrato es de Gs. 1.087.200.000.- (UN MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL), incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL COMPRADOR será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción. En consecuencia EL VENDEDOR no podrá obligar ni reclamar a EL COMPRADOR la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso EL COMPRADOR solicitará la liquidación del contrato.

Contrato Abierto Vigente Aprobado por Resolución DA Nº 722 del 29-07-15, hasta un monto máximo de:	**Gs. 906.000.000.-**

ADENDA Nº 02/2015
DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 112/2015
PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A.
LPN Nº 05/15 - ID Nº 290723

Primera ampliación Aprobada por Resolución DA Nº 875 del 10/09/15	**Gs. 150.000.000.-**
Segunda ampliación Aprobada por Resolución DA Nº 721 del 12/12/16	**Gs. 31.200.000.-**
Total del Contrato Abierto Ampliado hasta un monto máximo de:	**Gs.1.087.200.000.-**

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Segunda Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Provisión de Pasajes Aéreos.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Segunda Adenda del Contrato Abierto MH 112/2015, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ C.
REPRESENTANTE LEGAL
SERVI TRAVEL S.A.

ECON. ANDREA M. PICASO R.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363